

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 **2022-00175 00**

En atención a lo manifestado por la gestora judicial del extremo demandante en el escrito que antecede y por asistirle razón, el Despacho procede a corregir el mandamiento de pago fechado el 7 de marzo de 2022, en el sentido de precisar que el pagaré anotado en el numeral 1º es el CA-20699950 por la suma de \$45'000.000.oo, y no como allí quedó anotado (CA-20699949), y el anotado en el numeral 2º es el CA-20699949 por la suma de \$5'000.000.oo y no como erradamente quedó consignado (CA-20699950); en lo demás el auto permanecerá incólume.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Notifíquese la presente determinación junto con la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ